

Decreto Nº 5142

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias municipales

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría

Regional de la Republica. 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Apruébese en todas sus partes Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Ulises del Carmen Sarrias Ángel el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ulises del Carmen Sarrias Ángel para cumplir con el cometido

específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Ulises del Carmen Sarrias Ángel prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 2-2-2 Personal Vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Ulises del Carmen Sarrias Ángel un honorario total mensual de \$ 289.658- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO INCLUIDO . -

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de serenia.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.

Los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo **Anual y** 15 días de Feriado Legal **en el año calendario**

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros la flustre Municipalidad de Vallenar DECIMO: EX PALIDAU en poder de

NANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría Ingreso Interesado

Interesado
Archivo Oficina de Partes

JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

ANOTESE CO NÍQUESE, Y ARCHÍVESE Sr. ZAlcalde Firman: S RODRIGUEZ JORGE VILLAI